

SOLICITUD DE REQUISICION		Universidad de Tarapacá		ORDEN DE COMPRA	
CORR. ADQ. N° 2026080164		RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775			
FECHA 12-08-2026		Fono 58 - 2205100			
		Arica - Chile			
ORDEN DE COMPRA				N° 2026080149	
Rut : [REDACTED]				Entregar en: av 18 de septiembre 2222	
Proveedor : MARIA GUERRERO BUSTAMANTE				Horario entrega: 9:00 a 16:30 horas	
Dirección [REDACTED]				Destinatario: Iván Guzmán/a	
Comprador : LESLIE MAMANI P. (leslie.mamani.pari@alumnos.uta.cl), Fono: (58) 220x				Teléfono: 942306615	
				E-mail: iguzman@gestion.uta.cl	
				Campus: Saucache	
				Edificio: Principal	
				Piso: zocalo	
				Oficina: Admisión	
Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
400,00	1020405	4603001	31020405: UN: PUBLICIDAD PARA PREGRADO	13.328,00	5.331.200,00
Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA.					
OC CHC N° 553368-130-AG26					
Fecha entrega 15-08-2026					
Multa 2% (Días hábiles)					
Incluye flete, monto con IVA					
Se requiere compra de 400 poleras institucionales para actividades de Difusión de Carreras UTA, dentro y fuera de la Región. Entrega parcelada (200 poleras para el 15/08/2026 y 200 poleras con fecha de entrega para el 15/09/2026) en 18 de septiembre 2222 Oficina de Admisión					
Según Cotización N°553368-60-COT26					
CENTRO DE COSTO			El Proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepcion y Despacho. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.	NETO	4.480.000
1496 FONDO DE ADMISION				IVA 19%	851.200
				TOTAL	5.331.200
OBSERVACIONES					
Motivo indicado en Solicitud de Compra N° 2026080164					
PLAN DE COMPRAS: N° 553368-22-PC26					
ID FICHA CONTRATO:					
					
				Firmado digitalmente el 12-08-2026 17:16:56	
				DAVID CATARI VARGAS	
				DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.